



RESOLUCIÓN No. 360

(25 - May - 2021)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de sesenta (60) ejemplares del libro “Flor de Roca”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución N° 014 del 15 de enero de 2021,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el 16 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución No. 630 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLASTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones”*.

Que en el Artículo 1° del Resuelve de la citada Resolución, acoge la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria *“BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLASTICAS”*, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.990.000)**, a la propuesta presentada por el participante Laura María Oliveros Sánchez, identificada

RESOLUCIÓN No. 360

(25 - May - 2021)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de sesenta (60) ejemplares del libro “Flor de Roca”

con de cedula No. 1.032.427.676, a la propuesta de nombre “*Agua del Pacifico*”

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes el 18 de mayo de 2020 expidió la Resolución No. 411 *“Por medio de la cual se adopta e implementa la Resolución N° 666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y se establece el protocolo de medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia por Coronavirus COVID-19, para retomar las actividades, funciones y obligaciones de forma presencial y trabajo en casa en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes.”*

Que como parte de los compromisos de la entidad de conformidad con la convocatoria, se imprimieron sesenta (60) ejemplares del libro *“Flor de Roca”*, posterior a lo cual se procedió a tramitar su ingreso al Almacén.

Que de acuerdo con lo anterior el día 15 de abril de 2021, se dio ingreso al Almacén de la Entidad, a sesenta (60) ejemplares del libro *“Flor de Roca”*, de conformidad con los comprobantes de ingreso número 59 y 60 con un valor neto unitario según ítems de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.767)**, para un valor total de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.186.000)**, de acuerdo con los comprobantes de ingreso de elementos al Instituto Distrital de las Artes los cuales hacen parte integral del presente acto.

Que, la Gerencia de Artes Plásticas de la Subdirección de las Artes, tiene a su cargo la distribución de sesenta (60) ejemplares del libro *“Flor de Roca”* y en consecuencia debe atenderse todas las medidas de bioseguridad acorde con la normativa Nacional y Distrital vigente, así como los protocolos correspondientes.

Que la Gerente de Artes Plásticas, solicitó ante la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 11/05/2021, con radicado No. 20213300137473 la proyección y expedición del acto administrativo para la distribución de sesenta (60) ejemplares del libro *“Flor de Roca”*, del cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución el cual hace parte integral del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de sesenta (60) ejemplares del Libro *“Flor de Roca”*, coordinado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que por parte de la Gerencia de Artes Plásticas se disponga del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo

RESOLUCIÓN No. 360

(25 - May - 2021)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de sesenta (60) ejemplares del libro “Flor de Roca”

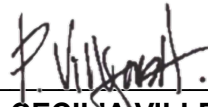
dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 25 - May - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Viviana Paramo Duque- Contratista OAJ. 